

**SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDA MUNICIPAL A ESTUDIANTES  
 UNIVERSITARIOS LORQUINOS QUE UTILICEN EL TRANSPORTE PÚBLICO EN SUS  
 DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DURANTE EL  
 CURSO ACADÉMICO 2025-2026**

La Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2026, por unanimidad, acordó lo siguiente:

**1º.-** Admitir las solicitudes formuladas por los peticionarios que seguidamente se expresan para la concesión de ayuda municipal a estudiantes universitarios lorquinos que utilicen el transporte público en sus desplazamientos a los centros universitarios de la Región de Murcia durante el curso académico 2025/2026, toda vez que, de conformidad con la documentación presentada, reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria:

ARASA KAOUIRI, HANNA .....	****3949*
DIAZ RODRIGUEZ, SOFIA .....	***1098**
ESPI LOZANO, PEDRO .....	***9557**
GARCIA AYALA, ELENA .....	***4669**
GARCIA NAVARRO, LAURA .....	***5833**
GONZALEZ GONZALEZ, ANA ROSA .....	***1049**
GONZALEZ TEBAS, ROCIO.....	***9733**
HERNANDEZ SIMON, AINHOA.....	***4606**
LOPEZ MARTINEZ, SERGIO .....	***3892**
MARTINEZ IMASUEN, ROCIO .....	***9653**
MORALES GONZALEZ, FERNANDO .....	***4200**
PALLARES LOPEZ, GEMA.....	***1319**
PELEGRIN MANCHON, MIGUEL.....	***1247**
PEREZ RODRIGUEZ, MARTA .....	***6237**
QUIÑONERO MENDEZ, IRENE .....	****0559*

QUIÑONERO MENDEZ, ROCIO ..... \*\*\*1056\*\*

RODRIGUEZ ROJO, NOELIA..... \*\*\*4420\*\*

SANCHEZ LOPEZ, FELIPE ..... \*\*\*3408\*\*

SEGURA CUADRADO, ANGEL..... \*\*\*2942\*\*

SEGURA GARCIA, ALBA..... \*\*\*3269\*\*

TANANA ALLOUL, MOHAMMED ..... \*\*\*4833\*\*

**2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 12º de la convocatoria, para percibir estas ayudas los peticionarios, incluidos en la relación anteriormente aprobada, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo improrrogable comprendido entre los días 15 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive, la siguiente documentación, según apartado 8º de la convocatoria:

1.- Anexo IV de la presente convocatoria: Solicitud para la presentación de la documentación específica.

2.- Anexo V de la presente convocatoria: Los solicitantes rellenarán los datos y marcarán los días viajados correspondientes a los billetes y/o bonos presentados. Este calendario es orientativo; los billetes y/o bonos presentados deberán corresponder a días lectivos según el calendario académico del Centro Universitario al que pertenezca el alumno/a.

3.- Billetes y/o bonos del medio de transporte utilizado (autobús o tren) comprendidos entre los meses de octubre 2025 a junio 2026 donde conste, de forma legible la fecha del billete y en el bono curso 2025/2026, así como el importe de éstos.

Aquellos billetes de autobús que correspondan a un bono y en los que no aparezca el importe de los mismos deberán ir acompañados de la matriz del bono correspondiente.

En el caso de los bonos con tarjeta electrónica deberán presentar el recibo de compra y/o recarga de dicha tarjeta.

Podrán admitirse billetes del mismo día siempre que uno corresponda al viaje de ida y otro al viaje de vuelta.

No se admitirán billetes correspondientes a días festivos o vacaciones según el calendario académico de cada Universidad.

No se admitirán billetes o bonos deteriorados, modificados, ilegibles, o aquellos en los que no aparezca la fecha de emisión y/o el importe de los mismos.

Los billetes y/o bonos que no contengan fecha e importe, o justificante de pago de la adquisición de los mismos no podrán ser valorados.

4.- Justificantes bancarios acreditativos del pago de la totalidad de la matrícula.

5.- A efectos de compatibilidad, los alumnos que hayan solicitado algún tipo de beca deberán presentar la carta de becario en la que conste la denegación de la misma, o en su caso, el desglose de los conceptos para los que se concede la beca.

6.- ESTA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO EN EL QUE CONSTE EL NOMBRE, APELLIDOS Y DNI O NIE DEL ALUMNO/A, JUNTO AL ANEXO V DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y ACOMPAÑADO DE LA CORRESPONDIENTE INSTANCIA (ANEXO IV)

3º.- Tener por desistidos de su solicitud de ayuda a los siguientes interesados, por no haber subsanado los defectos requeridos o haber aportado documentación incorrecta e insuficiente en el plazo legal de 10 días, y que a continuación se expresan, de conformidad con el artículo 12 de la convocatoria y el Artículo 68 de la Ley 39/2015:

**Motivo de desestimación: Punto 5 de la Convocatoria.- Requisitos:** “Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que residan en nuestro término municipal y se desplacen en autobús o tren, diaria o habitualmente durante los meses de octubre 2025 a junio 2026, desde Lorca a **cualquier Centro Universitario de la Región ubicado fuera de nuestro municipio** y estén matriculados en Enseñanzas universitarias oficiales de Grado”.

-GIOVANGNOLI SOLER, SILVIA.....\*\*\*3239\*\*  
La alumna se encuentra matriculada en la Universidad de Alicante.

-SILVA RIOFRÍO, VICTORIA ALEJANDRA.....\*\*\*1221\*\*  
La alumna se encuentra matriculada en la Universidad de Granada.

**Motivo de desestimación: Punto 5 de la Convocatoria.- Requisitos:** “Se excluyen de esta convocatoria los estudios correspondientes a:

- Las enseñanzas que se impartan en centros de enseñanza no reglada o centros privados no universitarios.
- Enseñanzas de grados elemental, profesional y superior de Música y Danza, Ciclos Formativos de grados medio y superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
- Arte Dramático, Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización, títulos propios de las universidades, master y estudios de postgrado, así como las universidades a distancia (UNED)”.

-TANANA ALLOUL, NOUR EL HOUDA ..... \*\*\*4746\*\*

La alumna se encuentra matriculada en “Máster universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanza de Idiomas y Enseñanzas Artísticas”.

**4º.-** Ordenar la publicación de los acuerdos adoptados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, surtiendo los efectos de la notificación para los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base 12ª de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con anonimización del DNI de los solicitantes, según lo dispuesto en la D.A. 7ª de la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5º.-** Contra los presentes acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Lorca, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación.